

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3407 *Real Decreto 247/2015, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Enrique Cirre Mingorance.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Cirre Mingorance, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección segunda, en sentencia de 14 de abril de 2009, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 6.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2015,

Vengo en conmutar a don Enrique Cirre Mingorance la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO